



DECRETO

Nº 0628

Lanús 28 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0746/19 y el expediente D-4060-92/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0746/19 se contrató en forma directa la realización de la Obra: "NUEVA CANALIZACION PARCIAL DE DESAGUE PLUVIAL EN H.I.G.A.", a ejecutarse en el predio H.I.G.A. Evita ubicado en las calles Bolivia, G. Manuel Ocampo y Río de Janeiro de Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 649.349,25) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-92/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 29 de Enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 49º Capítulo 8 de la Ley de Obras Públicas 6021.-

Que con fecha 24 de Enero de 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "NUEVA CANALIZACION PARCIAL DE DESAGUE PLUVIAL EN H.I.G.A.", a ejecutarse en el predio H.I.G.A. Evita ubicado en las calles Bolivia, G. Manuel Ocampo y Río de Janeiro de Lanús Oeste, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labrada con fecha 24 de Enero de 2020 por disposición del expediente D-4060-92/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS